





## CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de Güinope, Departamento de El Paraíso **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas y Acuerdos Municipales que lleva ésta oficina durante el año 2024, del TOMO Número 62.- Del referido libro se encuentra el punto de acta que literalmente dice: **ACTA NÚMERO 04.-** Güinope, Departamento de El Paraíso, día **jueves 29 de febrero del año 2024**, siendo las 9:18 a.m. sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal, preside la sesión el Sr. Alcalde Municipal Edilberto Espinal Eguigurens, con la asistencia de sus Regidores según su orden: Mayra Elizabeth Lagos Rodríguez, Julio Cesar Elvir Ventura, Carlos Alberto Lagos Rivera, Maritza Francisca Valladares Ramírez, Nubia Yadira Ávila Escoto, Edward Romero Rodríguez y la Secretaria del Despacho Municipal que da fe.- Presente en la sesión El Sr. Comisionado Municipal Lic. Carlos Donald Rivera González, representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal Sr. Santos Arcadio Colindres López. Una vez abierta la sesión, se desarrolló de la siguiente manera: 1.- Comprobación del Quórum, 2.- Apertura de la sesión, 3.- Oración a Dios, 4.- Lectura de la agenda, 5.- Lectura del acta anterior su aprobación y firma, 6.-.....7.-.....8.-.....9.-.....10.-...a).-...b).- Esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, tomando en cuenta que está una compañía constructora, contratada por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), para realizar el trabajo de reparación y conformación de carretera, en la calle principal que conduce desde el caserío de Lizapa, hasta el Barrio La Cruz, Sector 2, motivo por el cual se necesita que se apoye con el arrancado y cargado de éste material selecto, por parte de ésta corporación municipal, y teniendo pleno conocimiento que esta carretera ha estado en muy mal estado y se necesita la urgente reparación se toma a bien colaborar para llevar a cabo esta reparación, **POR LO TANTO: APRUEBA:** El desembolso de fondos por la cantidad de L. 100,000.00 (Cien mil Lempiras exactos), destinados para el arrancado y cargado de 4,000 metros cúbicos de material selecto en un banco de material ubicado en la cuesta de Galeras, de este municipio, propiedad de herederos Núñez, como colaboración para el arreglo de la carretera que conduce desde la posta del caserío de Lizapa hasta el Barrio la Cruz, Sector 2, de este casco urbano de nuestro municipio, tomando en cuenta que también se benefician con el arreglo de esta carretera los municipios vecinos de San Lucas, San Antonio de Flores, Morolica y Oropoli. Dicha aprobación es de ejecución inmediata..... c).-....d).-....e).-...f).-....g).-....h).-...11.- Y no habiendo más de que tratar se cierra la sesión a la 2:30 p.m. Firma y Sello: Edilberto Espinal Eguigurens, Alcalde Municipal. Firma Regidores: Mayra Elizabeth Lagos Rodríguez, Julio Cesar Elvir Ventura, Carlos Alberto Lagos Rivera, Maritza Francisca Valladares Ramírez, Nubia Yadira Ávila Escoto, Edward Romero Rodríguez. Firma y Sello: Iliana Odeza Dormes Rivera, Secretaria Municipal.- **ES CONFORME CON SU ORIGINAL.**

Se extiende la presente en Güinope, Departamento El Paraíso a los 01 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro

  
Iliana Odeza Dormes Rivera  
Secretaria Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE  
Municipalidad De Guinope Depto El P  
02400009003300010 CIA. 501:900330001  
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE

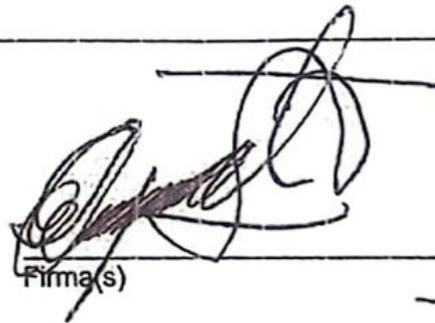
CHEQUE No. 08599233

Guinope El Paraíso 20-03-2024  
Lugar y Fecha

Denis David Figuerera Barrientos L 100,000.00  
Páguese a la orden de

Cien mil Con 00/100 Lempiras  
Cantidad en letras

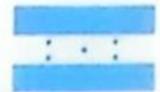
  
Banco de América Central Honduras, S.A.

  
Firma(s)



024000090033000108599233

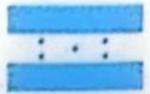
Escaneado con CamScanner



## CONTRATO DE SERVICIO DE MAQUINARIA

Nosotros, Edilberto Espinal Eguigurens, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0705-1974-00135.- actuando en su condición de Representante Legal de la Honorable Corporación Municipal, facultado para realizar el presente contrato y quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra **Denis David Figueroa Barrientos**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante y con domicilio en Guinope El Paraíso, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0708-1978-00140, con Solvencia # 636251 y Rtn 0791978001407 facultado para realizar el presente contrato, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", y que bajo los términos de dicho Convenio han acordado: **Realizar 83.34 horas a Lps 1,200.00 la hora de retroexcavadora comaxon 140, arrancado y cargado de material selecto 4000 metros cúbicos en un banco de material ubicado en la cuesta de Aldea de Galeras propiedad de herederos Nuñez Cerritos para arreglo de carretera de posta policial caserío de Lizapa hacia B° La Cruz II del casco urbano, De este término municipal.** Para lo cual se requiere contratar los servicios del CONTRATISTA. Bajo los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: Obras.** El CONTRATISTA realizará la obra según las especificaciones señaladas en el Anexo A, "Especificaciones Técnicas", que forma parte integral de este Contrato. El CONTRATISTA presentará los avances de la obra al CONTRATANTE, con la supervisión de Jefe de Justicia Municipal **Francisco Martínez y Elvin David Ponce encargado de Recursos Humanos** en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjunto en Anexo B, "Cronograma de Trabajo". El contratista realizará la obra, indicados en el Anexo C, "Propuesta del Contratista" que forma parte integral del presente contrato. **SEGUNDO: Plazo.** El CONTRATISTA ejecutará la obra durante el período de 14 días calendario contados a partir de la firma del presente contrato. **TERCERO: Pagos.** A. Monto máximo: por solicitud del CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA una suma no superior a **Lps. 100,000.00** (Cien mil lempiras exactos) por la ejecución de la obra, conforme a lo indicado en los Anexos A, B, y C. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. Los fondos serán pagados con fondo municipal. B Calendario de Pagos: Conforme a los informes de avance de obra, los pagos se efectuarán de la siguiente forma: **Primer y único Pago:** Una vez que esté perfeccionado el Contrato, que se hayan constituido las garantías establecidas y se hayan cumplido los demás requisitos previstos en los documentos del Contrato, el CONTRATISTA recibirá de la Alcaldía Municipal, a solicitud del CONTRATANTE, en cantidad de Primer y único pago la suma de **Lps. 100,000.00** (Cien mil lempiras exactos) que corresponde a un 100%. Una vez terminado el trabajo y con el visto bueno de las personas encargadas C. - Condiciones de pago: La alcaldía municipal pagará dicha

cantidad en primer y único pago según inciso (B), Si a juicio de los Supervisores de obra, existieren modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse a los informes de avance de obra, como obligación del CONTRATISTA, éste tendrá que hacerlas y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del CONTRATANTE, se considerarán entregados en debida forma. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada, y así lo acepta expresamente el CONTRATISTA, **CUARTO: Administración del Proyecto.** A. Supervisión de la ejecución de la obra: El CONTRATANTE quedan designados como supervisores de obra, quienes serán responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes de avance de obra u otros elementos que deban proporcionarse, B. Avances de Obra: Los avances de obra relacionados en el Anexo B, "Obligaciones del Contratista", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el Calendario de pagos. **QUINTO: Calidad de la obra.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El CONTRATISTA deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por EL CONTRATANTE y supervisores de obra. **SEXTO: Garantías.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE las siguientes garantías: a) Una garantía de cumplimiento para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato, la cuantía será de 10% del valor del Contrato. Dicha fianza se hará efectiva a favor del CONTRATANTE en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones que asume por razón de este contrato. La garantía de cumplimiento deberá estar vigente una vez entregada y recibida la obra contratada. Este contrato no tendrá validez alguna si la garantía de cumplimiento no se constituye dentro de los 10 días siguientes a la firma. En caso de que no se constituya la garantía dentro de los 10 días siguientes a la firma del Contrato, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará libre de todo compromiso con el adjudicatario. **SEPTIMO: Ley e Idioma por el que se regirá el Contrato.** El Contrato se regirá por ley Hondureña y el Idioma será el español. **OCTAVO: Gravámenes.** El CONTRATISTA es el único responsable de todos los impuestos que determine la celebración y ejecución de este contrato y por lo tanto los atenderá con cargo a sus propios recursos en la oportunidad en que deba pagarlos según la ley. **OCTAVO:** El contratista se compromete a realizar la obra. El plazo para la terminación de la obra catorce días a partir de la fecha, plazo que podrá ser extendido de acuerdo a las necesidades que conlleven a modificaciones, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cualquier ampliación del plazo será de mutuo acuerdo. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en el municipio de Güinope Departamento de El Paraíso a los siete días del mes de Marzo del dos mil veinticuatro.



ANEXO "A"

ESPECIFICACIONES TECNICAS ALQUILER DE MAQUINARIA

Número	Especificaciones técnicas
1	Realizar 83.34 horas a Lps 1,200.00 la hora de retroexcavadora comaxon 140, arrancado y cargado de material selecto 4000 metros cúbicos en un banco de material ubicado en la cuesta de Aldea de Galeras propiedad de herederos Nuñez para arreglo de carretera de posta policial caserío de Lizapa hacia B° La Cruz II del casco urbano , De este término municipal Valor del Contrato Lps 100,000.00



**ANEXO "B"**

**CRONOGRAMA DE TRABAJO**

Descripción	Tiempo en días
Realizar 83.34 horas a Lps 1,200.00 la hora de retroexcavadora comaxon 140, arrancado y cargado de material selecto 4000 metros cúbicos en un banco de material ubicado en la cuesta de Aldea de Galeras propiedad de herederos Nuñez para arreglo de carretera de posta policial caserío de Lizapa hacia B° La Cruz II del casco urbano, De este término municipal en un término de 14 días del 07 al 20 de Marzo año 2024.	14 días

**Anexo "C"**

**Propuesta Económica**

- **Maquinaria a utilizar**
- 1.- **Retroexcavadora Comaxon 140** ( 83.34 horas de maquina a utilizar a Lps 1,200.00 por hora de Retroexcavadora dando la cantidad de Lps 100,000.00 pagando Impuesto del 15% de la SAR es de Lps 15,000.00 lo cancela el contratado.



